

ORDENANZA N° 280-2014-MDPH
Punta Hermosa, 13 de Noviembre de 2014

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LA TASA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre de 2014, el Informe N° 108-2014-GAT-MDPH de fecha 11 de Agosto de 2014, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Legal N° 198-2014-MDPH-OAJ de fecha 05 de noviembre de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Jurídica Municipal por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor vigente en la capital de departamento; correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el Concejo Municipal de Punta Hermosa, aprobó mediante Ordenanza N° 230-MDPH, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2368, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2012, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma cuya vigencia fue prorrogada mediante Ordenanza N° 254-2013-MDPH ratificada por la Municipalidad



Municipalidad Distrital de Punta Hermosa
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE



Municipalidad
de Punta Hermosa

ORDENANZA N° 280-2014-MDPH
Punta Hermosa, 13 de Noviembre de 2014

Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2680, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre del 2013.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública que comprende la recolección de residuos sólidos y el barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, la segunda disposición final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Ordenanzas marco en materia tributaria podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, se ha aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LA TASA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 EN EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

ARTICULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2015 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 230-MDPH, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2368 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 30 de diciembre del 2012, cuya vigencia fue prorrogada mediante Ordenanza N° 254-2013-MDPH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2680, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINACION DEL COSTO Y DE LAS TASAS

Para el ejercicio 2015, se aplicarán los costos y tasas establecidas para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 230-MDPH prorrogada mediante Ordenanza N° 254-2013-MDPH

ARTICULO TERCERO.- APROBACION DEL INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y de las tasas de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios antes detallados los mismos que se encuentran adjuntos como ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Prorróguese la Vigencia de la Ordenanza N° 230-MDPH.

Tercera.- Deróguese la Ordenanza N° 273-2014-MDPH



Municipalidad de Punta Hermosa

ORDENANZA N° 280-2014-MDPH
Punta Hermosa, 13 de Noviembre de 2014

Cuarta.- La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2015 encontrándose condicionada a su publicación en el Diario Oficial El Peruano y, a la emisión del Acuerdo Ratificadorio del Concejo Metropolitano de Lima el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Quinta.- La presente Ordenanza puede ser encontrada en la página Web del SAT (www.sat.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
[Signature]
A. Carlos Zuniga Gonzales
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
[Signature]
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE



80/